

MARTES, 28 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5660 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 316 (18)/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de marzo de 2015 a D. Andrés Felipe Morales Naranjo (Dcia. 18/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 15 de enero de 2015, se inició expediente sancionador frente a D. Andrés Felipe Morales Naranjo, con NIF. X7338207B, por tener un perro en el balcón de su vivienda sita la c/ Vargas, 41-1º Izda, que ladra constantemente, molestando por tanto a los vecinos del inmueble, hecho comprobado por la Policía Local durante tres días, uno de ellos el pasado día 3 de enero de 2015, a las 19:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y, el Sr. Morales Naranjo, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Andrés Felipe Morales Naranjo, con NIF. X7338207B, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener un perro en el balcón de su vivienda sita en la c/ Vargas, 41- 1º Izda, que ladra constantemente, molestando por tanto a los vecinos del inmueble, hecho comprobado por la Policía Local durante tres día, uno de ellos el pasado día 3 de enero de 2015, a las 19:00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se

CVE-2015-5660

MARTES, 28 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 79

efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de abril de 2015.

El concejal-delegado (ilegible).

2015/5660

CVE-2015-5660